



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

788-05

SALTA, 29 JUL. 2005

Expte.Nº 4.373/04

VISTO:

La nota elevada por el Comité Académico de la Maestría en Ciencias del Lenguaje, mediante la cual se solicita la prórroga del contrato suscrito con la Lic. Juana Rodas que se desempeña como Directora de dicha Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga resulta necesaria, a efectos de posibilitar el desarrollo del cursado de la carrera de una manera organizada;

Que por Resolución H Nº 1325/04 se aprobaron los términos del contrato con la Lic. Juana del Valle Rodas, vigente hasta el 30 de junio ppdo., resultando por lo tanto aceptable el pedido de prórroga hasta el 30/04/06;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con los recursos generados por el arancelamiento aplicado a la carrera antes mencionada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los términos de la prórroga del contrato de locación de servicios, celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Lic. Juana del Valle Rodas, L.C. Nº 3.321.775, para desempeñar tareas relativas a la Dirección de la Maestría en Ciencias del Lenguaje, el cual como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la profesora contratada se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones producidas por los aranceles aplicados a la carrera de Posgrado de Maestría en Ciencias del Lenguaje.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Lic. Juana del Valle Rodas, Coordinación de la Escuela de Letras, Maestría en Ciencias del Lenguaje, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuenta a sus efectos.

JCL.

SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA GUEKBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expediente No.4.373/04

ANEXO I de la Resolución H. N° 788-05
C O N T R A T O

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada el Contratante y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 y la Lic. Juana del Valle Rodas LC. N° 3.321.775, en adelante llamado Contratado, que registra como domicilio real en Avenida Reyes Católicos N° 1186, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas de Dirección en la Maestría en Ciencias del Lenguaje, carrera de Posgrado aprobada mediante Resolución CS. N° 304/03.

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 20 (veinte) horas semanales, en tareas de dirección de la citada carrera.

TERCERA: EL CONTRATANTE se compromete a abonar AL CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), con fondos provenientes del arancelamiento de la Maestría en Ciencias del Lenguaje.

CUARTA: El pago se realizará mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada la CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

SEXTA: Se deja constancia que el servicio que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá validez a partir del 1° de Julio de 2005 y hasta el 30 de abril de 2006, con opción a ser prorrogado.

OCTAVA: EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo la supervisión del Comité Académico de la Carrera, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

NOVENA: Por estar exenta la Universidad del Impuesto a los sellos, la parte proporcional que le corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

En sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil cinco, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. Juana del Valle RODAS
LC. N° 3.321.775

Lic. Catalina BULIUBASICH



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expediente No.4.373/04

ANEXO I de la Resolución H. N° 788-05
C O N T R A T O

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada el Contratante y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 y la Lic. Juana del Valle Rodas LC. N° 3.321.775, en adelante llamado Contratado, que registra como domicilio real en Avenida Reyes Católicos N° 1186, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas de Dirección en la Maestría en Ciencias del Lenguaje, carrera de Posgrado aprobada mediante Resolución CS. N° 304/03.

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 20^{hrs} (veinte) horas semanales, en tareas de dirección de la citada carrera.

TERCERA: EL CONTRATANTE se compromete a abonar AL CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), con fondos provenientes del arancelamiento de la Maestría en Ciencias del Lenguaje.

CUARTA: El pago se realizará mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada la CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

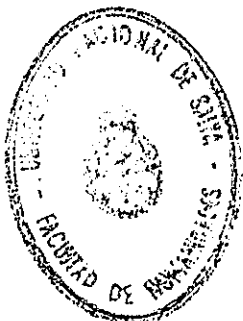
SEXTA: Se deja constancia que el servicio que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

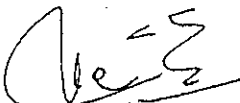
SÉPTIMA: El presente contrato tendrá validez a partir del 1° de Julio de 2005 y hasta el 30 de abril de 2006, con opción a ser prorrogado.

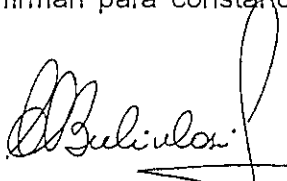
OCTAVA: EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo la supervisión del Comité Académico de la Carrera, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

NOVENA: Por estar exenta la Universidad del Impuesto a los sellos, la parte proporcional que le corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

En sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil cinco, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Lic. Juana del Valle RODAS
LC. N° 3.321.775


Lic. Catalina BULIUBASICH